

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA
EL AÑO 2022.-

DECRETO N° 270/2022.-
ARICA, 10 de enero de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2682, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa GES Odontológico Arica**", con fecha 07 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de **\$9.206.868.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2682, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa GES Odontológico Arica**", con fecha 07 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/MDC/NSJA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

270

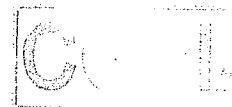


SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 1127 (30-12-2021)
PPSM

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA
EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2682
Exenta

ARICA, 30 DIC 2021



VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75, de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 07 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010-100-9, con domicilio en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, se suscribió el «CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ARICA», aprobado por Resolución Exenta N° 689, de fecha 25 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3271, de 30 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se prorrogó el «CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ARICA », para el año 2020; acto complementado posteriormente por la Resolución Exenta N° 173 de 24 de enero de 2020 y modificado mediante la Resolución Exenta N°606 de 06 de marzo de 2020;
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2596, de 30 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Arica, se prorrogó el «CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ARICA », para el año 2021; acto complementado posteriormente por la Resolución Exenta N° 607 de 22 de marzo de 2021;
- 4.- Que, el referido Convenio, incluyó el pacto de renovación automática, señalando al efecto: «(...)las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»;
- 5.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, publicada en el Diario Oficial el día 15 de diciembre de 2021;
- 6.- Que, por medio del Memorándum N° 426, de 02 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de

2

renovación de convenios correspondientes al año 2022, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2021 para renovación año 2022;

7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- SE PRORROGA para el año 2022 el «CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO», COMUNA DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos, con fecha 07 de marzo de 2019, el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2022** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2022**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 9.206.868.- (nueve millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y ocho) pesos**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA enrico.ronccone@saludarica.cl
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Dépto. Auditoría SSA.
Dépto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.


MINISTRO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)